



Dirección de Administración y Finanzas.

México, D.F., a 6 de agosto 2009.

**CC. TITULARES DE LOS INSTITUTOS DE VIVIENDA, MUNICIPIOS,
DELEGADOS DE SEDESOL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS,
ORGANISMOS EJECUTORES RECEPTORES DE RECURSOS
DE LOS PROGRAMAS TU CASA Y VIVIENDA RURAL
DIRECCION DE PROMOCION Y OPERACIÓN DEL FONHAPO
P R E S E N T E .**

En alcance al oficio circular DAF/0014/2009 se informa que mediante oficio No. 307-A-770 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se han emitido los Lineamientos para el Control del Ejercicio Presupuestario 2009, mismos que en su numeral 20 establecen que los subsidios ministrados a las entidades federativas y, en su caso a municipios, en los que hasta el 30 de julio del año en curso, no se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por no haberse acreditado su elegibilidad o, en su caso, las **entidades federativas no hayan aportado los recursos locales que correspondan por concepto de pari passu**, conforme a lo establecido en las respectivas reglas de operación, deberán reintegrarse de inmediato a la TESOFE.

Por lo antes expuesto y en caso de no cumplir a cabalidad con lo antes mencionado y lo establecido en los convenios de colaboración y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el plazo límite para realizar el reintegro del recurso a este fideicomiso será el día 15 de septiembre a efecto de poder dar cumplimiento a lo establecido en el mencionado lineamiento.

De no recibir reintegros antes de la fecha mencionada se entenderá que ésa a su cargo dio cumplimiento a lo antes expuesto.

Debido a que no se contemplan fechas adicionales para reintegro de recursos, en lo subsecuente deberá asegurar el estricto cumplimiento y ejercicio de los recursos, estableciendo los controles que considere necesarios.

A T E N T A M E N T E



L.C. JOSE LEONARDO VALLEJO ROJAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

c.c.p. Lic. Salvador López Orduña - Director General.
c.c.p. C.P. Esteban Hernández Hipólito - Gerente de Finanzas y Presupuesto.
JLVR/EHH/shv.
Circular: Lineamientos de ejercicio presupuestario 2009